

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO ONCAE

COMUNICADO No. ONCAE-010-2021

A todos los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Superior de Cuentas, el Ministerio Público, la Procuraduría General de la República, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y cualquier otro organismo estatal que se financie total o parcialmente con fondos públicos.

COMUNICA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 95 del decreto legislativo No. 182-2020, Presupuesto General De Ingresos Y Egresos De La República, Ejercicio Fiscal 2021 publicado en el diario oficial la Gaceta No. 35,468 de fecha 23 De Diciembre Del 2020, esta Oficina Normativa le recuerda lo siguiente:

ARTÍCULO 95.- Toda contratación directa amparada en un decreto de emergencia, deberán realizarse conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado y su proceso se deberá publicar en “HondusCompras” Cuando producto de una emergencia decretada en el ámbito de aplicación del Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, se produzca un suceso al que sólo se puede hacer frente con medidas de carácter excepcional, teniendo en cuenta el número importante de pérdidas en vidas humanas y la gravedad de los daños materiales. Las instituciones responsables de las labores de salvamento, socorro y restablecimiento de servicios podrán realizar las contrataciones estrictamente necesarias, para atender la catástrofe pudiendo regularizar hasta 30 días después las actividades previas a la contratación establecidas en la Ley de Contratación del Estado. La falta de regularización de los contratos suscritos en una situación de catástrofe dará lugar a una multa al Titular de la Institución, equivalente al valor del contrato; siendo solidariamente responsables todos los funcionarios que hubieren participado en alguna de las etapas de la gestión contractual o financiera.

Tegucigalpa M. D. C., 26 de enero de 2021

Atentamente,

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de enero de 2021
Oficio No. 025-DSM-2021

**Señores (as)
ALCALDES Y ALCALDESAS MUNICIPALES DE
TODO EL PAIS.**

Estimados (as) Señores (as) Alcaldes (esas):

Dando cumplimiento a las atribuciones asignadas a la Dirección de Fortalecimiento Municipal para fortalecer la gestión administrativa financiera de los Gobiernos Locales y en aplicación al Decreto Legislativo No.182-2020, donde se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, se establecen los requisitos que las Municipalidades deberán presentar para acceder al Dictamen Final para la Gestión de la Transferencia Municipal, los cuales se detallan a continuación:

➤ **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVO-FINANCIEROS PARA ACCESAR AL
DICTAMEN FINAL CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE 2021**

1. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados del IV Trimestre del año anterior. (Art.195-5 DGPR),
2. Presupuesto de Ingresos y Egresos en estado aprobado, Plan de Inversión Municipal y Planilla de Sueldos y Salarios del año actual. (Art.195-6 DGPR),
3. Rendición de Cuentas Acumulada al Cuarto trimestre del año 2020, de forma electrónica y en físico. (Art.195-7 DGPR),
4. Certificación del Punto de Acta donde notifica su decisión de ejecutar los recursos de la Transferencia de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades, o bien, lo contenido en el Pacto Municipal Por una Vida Mejor. (Art.194 párrafo sexto)
5. Dictamen Final, del Presupuesto Municipal vigente, (Art.196 DGPR),

➤ **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVO-FINANCIEROS PARA ACCESAR AL
DICTAMEN FINAL CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE 2021**

1. Constancia de Avance y/o Constancia de Certificación del Plan de Desarrollo Municipal de Gestión por Resultados (PDM). Art. 195-1 y 2 DGPR,
2. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados del I Trimestre. (Art.195-5 DGPR),
3. Rendición de Cuentas Acumulada al I trimestre, de forma electrónica y en físico. (Art.195-7 DGPR),
4. Copia del presentado de los Estados Financieros finales y sus anexos ante la Contaduría General de la Republica. (Art.195-8 DGPR),
5. Constancia de Elaboración y/o Certificación del Plan de Emergencia Municipal. (Art.195-9 DGPR),
6. Copia del presentado de la Rendición de Cuentas Anual al Tribunal Superior de Cuentas. (Art.212 DGPR),
7. Dictamen Final I Trimestre. (Art.196 DGPR)

Edif. Centro Cívico Gubernamental, Torre II
Blvd. Juan Pablo II, Esquina República de Corea, Tegucigalpa, Honduras, CA

➤ **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVO-FINANCIEROS PARA ACCESAR AL
DICTAMEN FINAL CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE 2021**

1. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados acumulado al II Trimestre. (Art.195-5 DGPR),
2. Rendición de Cuentas acumulada al II trimestre, de forma electrónica y en físico. (Art.195-7 DGPR),
3. Dictamen Final II Trimestre. (Art.196 DGPR)

➤ **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVO-FINANCIEROS PARA ACCESAR AL
DICTAMEN FINAL CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE 2021**

1. Constancia de Avance o Constancia de Certificación del Plan de Desarrollo Municipal de Gestión por Resultados (PDM). Art. 195-1 y 2 DGPR,
2. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados acumulado al III Trimestre. (Art.195-5 DGPR),
3. Rendición de Cuentas acumulada al III trimestre, de forma electrónica y en físico. (Art.195-7 DGPR),
4. Dictamen Final III Trimestre. (Art.196 DGPR)

Todos los **Documentos Administrativos Financieros** deberán ser presentados en versión electrónica y el original en físico, adjuntando las Certificaciones de Puntos de Actas de aprobación por la Corporación Municipal, debiendo entregar la documentación para acceder al primer trimestre a más tardar el 31 de enero; segundo, tercero y cuarto, treinta (30) días después de finalizado el trimestre, de no hacerlo, la DFM no podrá emitir el dictamen final y por ende la municipalidad estará causando la retención del desembolso de la transferencia respectiva.

Todas las copias de los presentados para el II Trimestre (numerales 4 y 6) deben ser autenticados por el Secretario Municipal.

Atentamente,



HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado



LIC. GERARDO RIVERA S.
Director de Fortalecimiento
Municipal SGJD



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



ORDENANZA

El Suscrito Director Municipal de Justicia de la alcaldía Municipal de Santa Ana Departamento La paz, en uso de las facultades que la ley le confiere ORDENA a usted señor (a) Erlin mamel Gonzalez de la comunidad de San Antonio Norte para que se presente a la oficina de la Dirección Municipal de Justicia el día Miércoles 6 del mes de Enero en horas 8:00 AM se le notifica que su comparecencia es de carácter obligatorio el no acatamiento a la presente dará lugar a la sanción correspondiente basado en los articulo 132 y 148 de la ley de convivencia social

Dado en Santa Ana la Paz a los 4 días del mes de Enero año 2021

CUMPLACE



ELVIN SAUL LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ

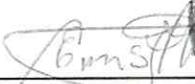


ORDENANZA

El Suscrito Director Municipal de Justicia de la alcaldía Municipal de Santa Ana Departamento La paz, en uso de las facultades que la ley le confiere ORDENA a usted señor (a) Rosa Granados Hernandez de la comunidad de Estacion para que se presente a la oficina de la Dirección Municipal de Justicia el día Miércoles 16 del mes de Diciembre en horas 09:00 Am se le notifica que su comparecencia es de carácter obligatorio el no acatamiento a la presente dará lugar a la sanción correspondiente basado en los articulo 132 y 148 de la ley de convivencia social

Dado en Santa Ana la Paz a los 14 días del mes de Diciembre año 2020

CUMPLACE



ELVIN SAUL LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



ORDENANZA

El Suscrito Director Municipal de Justicia de la alcaldía Municipal de Santa Ana Departamento La paz, en uso de las facultades que la ley le confiere ORDENA a usted señor (a) Olman Enrique Grauado de la comunidad de La Teja para que se presente a la oficina de la Dirección Municipal de Justicia el día viernes 8 del mes de Enero en horas 8:00 AM se le notifica que su comparecencia es de carácter obligatorio el no acatamiento a la presente dará lugar a la sanción correspondiente basado en los articulo 132 y 148 de la ley de convivencia social

Dado en Santa Ana la Paz a los 6 días del mes de Enero año 2021

CUMPLACE



ELVIN SAUL LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



ORDENANZA

El Suscrito Director Municipal de Justicia de la alcaldía Municipal de Santa Ana Departamento La paz, en uso de las facultades que la ley le confiere ORDENA a usted señor (a) Rosa Granada de la comunidad de Estancias para que se presente a la oficina de la Dirección Municipal de Justicia el día Lunes 11 del mes de Enero en horas 8:00AM se le notifica que su comparecencia es de carácter obligatorio el no acatamiento a la presente dará lugar a la sanción correspondiente basado en los articulo 132 y 148 de la ley de convivencia social

Dado en Santa Ana la Paz a los 07 días del mes de Enero año 2021

CUMPLACE

ELVIN SAUL LOPEZ LOPEZ

DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



ORDENANZA

El Suscrito Director Municipal de Justicia de la alcaldía Municipal de Santa Ana Departamento La paz, en uso de las facultades que la ley le confiere ORDENA a usted señor (a) Ery Gustavo Bazon de la comunidad de Agua Caliente para que se presente a la oficina de la Dirección Municipal de Justicia el día Miércoles 6 del mes de Enero en horas 8:00 AM se le notifica que su comparecencia es de carácter obligatorio el no acatamiento a la presente dará lugar a la sanción correspondiente basado en los articulo 132 y 148 de la ley de convivencia social

Dado en Santa Ana la Paz a los 4 días del mes de Enero año 2021

CUMPLACE



ELVIN SAUL LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



ORDENANZA

El Suscrito Director Municipal de Justicia de la alcaldía Municipal de Santa Ana Departamento La paz, en uso de las facultades que la ley le confiere ORDENA a usted señor (a) Carlos Enrique Vasquez de la comunidad de Agua Caliente para que se presente a la oficina de la Dirección Municipal de Justicia el día miércoles 6 del mes de Enero en horas 8:00 AM se le notifica que su comparecencia es de carácter obligatorio el no acatamiento a la presente dará lugar a la sanción correspondiente basado en los articulo 132 y 148 de la ley de convivencia social

Dado en Santa Ana la Paz a los 4 días del mes de Enero año 2021

CUMPLACE



ELVIN SAUL LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



ORDENANZA

El Suscrito Director Municipal de Justicia de la alcaldía Municipal de Santa Ana Departamento La paz, en uso de las facultades que la ley le confiere ORDENA a usted señor (a) Eli Enrique Bazan de la comunidad de Agua Caliente para que se presente a la oficina de la Dirección Municipal de Justicia el día Miércoles 6 del mes de Enero en horas 8:00 se le notifica que su comparecencia es de carácter obligatorio el no acatamiento a la presente dará lugar a la sanción correspondiente basado en los articulo 132 y 148 de la ley de convivencia social

Dado en Santa Ana la Paz a los 4 días del mes de Enero año 2021

CUMPLACE



ELVIN SAUL LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



ORDENANZA

El Suscrito Director Municipal de Justicia de la alcaldía Municipal de Santa Ana Departamento La paz, en uso de las facultades que la ley le confiere ORDENA a usted señor (a) Wilmer Sosa de la comunidad de La Teja para que se presente a la oficina de la Dirección Municipal de Justicia el día ~~viernes 6~~ del mes de Enero en horas 8:00 se le notifica que su comparecencia es de carácter obligatorio el no acatamiento a la presente dará lugar a la sanción correspondiente basado en los articulo 132 y 148 de la ley de convivencia social

Dado en Santa Ana la Paz a los 4 días del mes de Enero año 2021

CUMPLACE



ELVIN SAUL LOPEZ LOPEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA